

PUNTO DE SUSCRIPCION

EN ZARAGOZA

En la Administración del BOLETÍN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro á letra de fácil cobro.

El pago de la suscripción adelantado.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha imprenta.



PRECIO DE SUSCRIPCION

30 pesetas al año * Extranjero, 45.

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 cént. de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 8 de Noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.) y la Reina Doña Victoria Eugenia continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias, el Infante Don Jaime y demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta 20 Enero 1909).

SECCION PRIMERA

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL DECRETO

Conformándome con lo propuesto por el Ministro de la Gobernación,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Se concede franquicia postal á la correspondencia oficial que expidan los Inspectores de vigilancia de la Península é Islas Baleares á Canarias para comunicarse con los Gobernadores civiles de sus respectivas provincias, debiendo reunir dicha correspondencia las condiciones prevenidas el artículo 42 del Reglamento vigente para el régimen y servicio del Ramo y Real decreto del 23 de Septiembre del año último.

Dado en Palacio á cartores de Enero de mil novecientos nueve.—ALFONSO.—El Ministro de la Gobernación, Juan de la Cierva y Peñafiel.

(Gaceta 17 Enero 1909.)

REALES ORDENES

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) se ha dignado acceder á lo solicitado por V. E., concediendo franquicia oficial telegráfica á los Presidentes de las Juntas provinciales del Censo Electoral, para asuntos urgentes del servicio, y empleando el mayor laconismo posible en los telegramas que expidan.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de Enero de 1909.—Cierva. —Excmo. Sr. Presidente de la Junta Central del Censo Electoral.

Por el Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes, se ha dictado, con fecha 1.º del presente mes, y comunicado á este de la Gobernación, la Real orden siguiente:

Excmo. Sr.: La vigente ley de Presupuestos no consigna crédito alguno para el pago de las atenciones del personal administrativo de las Escuelas Normales Superiores de Maestros de Alicante, Badajoz, Burgos, Córdoba, Huesca, Jaén, León, Málaga Murcia, Pontevedra y Toledo; del de las Maestras de Alicante, Badajoz, Burgos Canarias (La Laguna), Cáceres, Ciudad Real, Córdoba, Guadalajara, Málaga, Palencia, Pontevedra, Teruel, Toledo y Vizcaya, ni para el material de la de Maestros de Toledo.

Y teniendo en cuenta la ineludible obligación en que están las Diputaciones provinciales de sufragar dichos gastos, así como los que produzcan los alquileres y entretenimiento de los locales que ocupan las respectivas Escuelas Normales;

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien dispo-

ner que durante el presente ejercicio económico, las Diputaciones de las provincias citadas, en vez de ingresar en el Tesoro público las cantidades correspondientes á las referidas atenciones, las abonen directamente con arreglo á las siguientes planillas:

Personal administrativo de las Normales Superiores

| | MAESTROS | MAESTRAS |
|----------------------|----------|----------|
| | Pesetas. | Pesetas. |
| Escribientes..... | 999 | 750 |
| Conserje..... | 750 | 600 |
| Ordenanza portero... | 650 | 500 |

Material para la Normal de Maestros de Toledo, 2.600 pesetas.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 1.º de Enero de 1909.—R. San Pedro.—Sr. Ministro de la Gobernación.

Lo que de Real orden comunico á V. S. para su más exacto cumplimiento. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 12 de Enero de 1909.—Cierva. Sres. Gobernadores civiles de las provincias de Alicante, Badajoz, Burgos, Córdoba, Huesca, Jaén, León, Málaga, Murcia, Pontevedra, Toledo, Canarias, Cáceres, Ciudad Real, Guadalajara, Palencia, Teruel y Vizcaya.

(Gaceta 15 Enero 1909).

Ilmo. Sr.: Para dar cumplimiento al artículo 38 de la Instrucción general de Sanidad, se convocaron, por Real orden de 30 de Junio de 1904, oposiciones al objeto de proveer 48 plazas de Inspectores provinciales, nombrándose en virtud de los mismos á los 48 que acreditaron su aptitud.

Posteriormente, por Real orden de 28 de Noviembre de 1905, se concedió el derecho de ocupar las diez primeras vacantes que ocurrieran á los diez opositores que la misma menciona, por estar comprendidos en los números 49 al 58, en el informe propuesto del Tribunal que actuó en las dichas oposiciones, habiendo ingresado ya en los dichos cargos todos menos los cuatro últimos.

A pesar de que las vacantes han sido cubiertas, vienen quedando sin proveer en los concursos celebrados varias Inspecciones provinciales, en propiedad, con daño del servicio y dejando incumplido el propósito de la Instrucción, de que en cada provincia haya un Inspector de Sanidad, de aptitud reconocida en oposición pública, porque el número de los que en este caso se encuentran es muy reducido, dado que, circunstancias de orden diverso, pues en algunos casos ineludibles, impiden disponer de todo el personal.

Para evitar este inconveniente, ya previsto en el apartado 2.º de la precitada Real orden de 28 de Noviembre, y á la vez, al objeto de que la Administración Central, en previsión de posibles eventualidades sanitarias, disponga de funcionarios que puedan desempeñar el servicio encomendado á los Inspectores en las condiciones que determina el artículo 48 de la Instrucción general de Sanidad, conviene aumentar el número de estos funcionarios, reconociendo á los cuatro que fueron á un

tiempo propuestos por el Tribunal como tales Inspectores, y convocando á nuevas oposiciones para proveer las restantes que se crean necesarias.

A estos efectos,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º Que se fije en 60 el número de Inspectores provinciales de Sanidad que hoy es de 49.

2.º Que se otorgue el nombramiento de Inspectores provinciales de Sanidad, numerarios, á D. Sinforiano Acinas y Hortigüela, D. Antonio y Tejedor, D. Joaquín Febrel Esteras Herrero y don Francisco Llorca y Lloret, que estaban reconocidos como supernumerarios por la Real orden de 28 de Noviembre de 1905; y

3.º Que para completar el número de Inspectores que fija la disposición primera, se convoque á oposiciones en la forma reglamentaria.

De Real orden lo digo á V. I. para su cumplimiento. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 13 de Enero de 1909.—Cierva.—Sr. Inspector general de Sanidad interior.

(Gaceta 17 Enero 1909).

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer, como aclaración á los artículos 2.º y 7.º de los Reales decretos de 27 de Diciembre de 1907 y 7 de Marzo de 1908, respectivamente:

1.º Que el Real Patronato de Dispensarios é Instituciones antituberculosas de Madrid quede formado por las señoras que componían la antigua Real Junta protectora del Dispensario antituberculoso de Madrid, hoy desaparecido, conservando dicho Real Patronato la Junta Directiva de la mencionada Real Junta, y sin perjuicio de agregar al mismo los elementos que en lo sucesivo se crean necesarios.

2.º Que las señoras que constituyen el Real Patronato de Dispensarios é Instituciones antituberculosas de Madrid, formen parte á la vez, y como Vocales, del Real Patronato Central de Dispensarios é Instituciones antituberculosas.

Lo que comunico á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años.—Madrid, 11 de Enero de 1909.—Cierva.—Señor Inspector general de Sanidad interior.

(Gaceta 20 Enero 1909).

MINISTERIO DE FOMENTO

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: La Junta Consultiva de su digna presidencia ha emitido el 11 de Enero de 1909 el siguiente informe:

«Junta Consultiva de Seguros. — Excelentísimo Señor: Según lo que dispone el número 7.º del artículo 2.º y el artículo 17 de la ley de 14 de Mayo de 1908 y los artículos 16 y 60 del Reglamento para su ejecución, el Ministerio del digno cargo de V. E. debe publicar, previo informe de esta Junta Consultiva, la lista de valores que serán aceptados á las Compañías y demás entidades aseguradoras para constituir el depósito necesario á que vienen obligadas al solicitar su inscripción y las reservas matemáticas y de riegos en curso.

«Asunto es este cuya especial importancia se alcanza perfectamente á V. E. por la necesidad

de facilitar de una parte, en lo posible, la gestión de los aseguradores y garantizar, por otra, del modo más completo y absoluto los intereses de los asegurados, objeto primordial de la ley.

»La Junta, después del detenido y maduro examen que el caso requiere, ha acordado proponer á V. E. sean admitidos con el indicado objeto:

»1.º Los valores públicos del Estado español.
»2.º Los valores de Estados extranjeros, que al tipo de cotización determinado, según el párrafo 2.º, apartado e del artículo 2.º de la ley de 14 de Mayo de 1908, devenguen un interés que no exceda del 4 por 100 anual.

»3.º Los valores industriales y comerciales representados por obligaciones ó cédulas hipotecarias admitidas en las Bolsas oficiales de España mientras su tipo de cotización sea superior al 75 por 100 del nominal con que fueron emitidas.

»4.º Los valores industriales ó comerciales extranjeros representados por obligaciones ó cédulas hipotecarias que, además de alcanzar en una Bolsa oficial la cotización determinada para las nacionales en el número anterior, sean admitidas por el Gobierno del país de origen como garantía de las operaciones que en el mismo realicen las Compañías de Seguros sobre la vida humana.

»Las entidades aseguradoras extranjeras que pretendan constituir sus depósitos ó reservas matemáticas y de riesgos en curso mediante valores industriales ó comerciales extranjeros, deberán justificar plenamente, á juicio de la Comisaría de Seguros, que los valores reúnen las condiciones exigidas en el párrafo anterior; quedando obligadas, bajo su responsabilidad, si les fueran admitidos, á poner en conocimiento de aquélla, el hecho, si ocurriera, de que tales valores hayan dejado de reunir los mencionados requisitos. La falta de cumplimiento de esta obligación será penada según determina el artículo 36 de la ley de 14 de Mayo último y concordantes del Reglamento.

»La entidad aseguradora, al presentar cada balance anual, manifestará, por declaración jurada y bajo su responsabilidad, si los valores que constituyen su reserva siguen cumpliendo las indicadas condiciones.

»V. E., etc.—Dios guarde, etc.—Madrid, 12 de Enero de 1909.—El Comisario general, Presidente de la Junta Consultiva, Carlos González Rothvoss.—Excmo. Sr. Ministro de Fomento.»

Y conformándose S. M. el Rey (q. D. g.) con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años.—Madrid, 18 de Enero de 1909.—Sánchez Guerra.—Sr. Comisario general de Seguros.

(Gaceta 20 Enero 1909.)

SECCIÓN SEGUNDA

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Los individuos que tengan solicitado tomar parte en las oposiciones para aspirantes á las plazas de Porteros, Ordenanzas y similares, deberán ha-

llarse en Madrid, con el fin de sufrir el reconocimiento facultativo, el día 28 del actual, teniendo lugar los exámenes el día 3 del próximo Febrero.

Lo que se hace público por medio de este BOLETÍN OFICIAL para general conocimiento de los interesados.

Zaragoza 21 de Enero de 1909.—El Gobernador, Juan Tejón y Marín.

Negociado 2.º—Sanidad.

CIRCULAR

Como á pesar de lo prevenido en los Reales decretos de 18 de Agosto de 1891 y 15 de Enero de 1903, sobre estadística de vacunación y defunciones por viruela, no todos los Sres. Alcaldes y Jueces municipales de la provincia cumplen con puntualidad dicho servicio, motivando con su inexcusable negligencia que este Gobierno no pueda elevar oportunamente á la Superioridad los datos generales de la provincia, llamo la atención de las expresadas Autoridades acerca del particular, y les recomiendo que en lo sucesivo cuiden de remitirme los estados resúmenes, arreglados á los modelos números 1 y 2, que se publican á continuación, sin necesidad de nuevos requerimientos.

Tendrán en cuenta los Sres. Alcaldes, que según el art. 6.º del Real decreto de 18 de Agosto de 1891, vienen obligados á remitir á este Gobierno, en la primera quincena de los meses de Enero y Julio de cada año, relación de las vacunaciones y revacunaciones verificadas en sus respectivas localidades durante el semestre anterior.

Los Sres. Jueces municipales también tienen el deber de comunicar en la primera quincena de los meses de Abril, Julio, Octubre y Enero las defunciones por viruela inscriptas en los respectivos registros durante los trimestres primero, segundo, tercero y cuarto de cada año, conforme á lo prevenido en el art. 26 del Real decreto de 15 de Enero de 1903.

Con relación al segundo semestre y cuarto trimestre del año último, son, hasta la fecha, muy escasos los datos que se han recibido en este Gobierno, y como estoy dispuesto á normalizar este servicio y prestar mi mayor atención al exacto cumplimiento de las disposiciones sobre vacunación y revacunación, declaración de casos y defunciones por viruela, aislamientos y desinfección de ropas y locales, prevengo á los Sres. Alcaldes y Jueces municipales que no hayan remitido aun los datos pertenecientes á los indicados períodos, lo verifiquen dentro del preciso término de diez días, á contar desde la publicación de esta circular en el BOLETÍN OFICIAL, pudiendo aquéllos en cuyas localidades el servicio resulte negativo, expresarlo así en un sencillo oficio.

Espero del reconocido celo de todos, se apresurarán á enviarme los datos que les reclamo, y que en lo sucesivo lo verificarán puntualmente en las fechas indicadas; pero, si como no lo espero, hubiera, quienes, desatendiendo mis indicaciones, mostraran negligencia en el cumplimiento de este servicio, advertidos quedan de que les aplicaré, sin contemplaciones, ni admisión de excusas de ningún género que no estén debidamente justificadas, los

correctivos correspondientes, con arreglo á las facultades que me conceden las leyes vigentes y con relación á ellas los artículos 1.º y 26 del Real decreto de 15 de Enero de 1903.

Zaragoza 21 de Enero de 1909.—El Gobernador, Juan Tejón y Marín.

Modelo núm. 1.

PROVINCIA DE ZARAGOZA AYUNTAMIENTO DE

1 SEMESTRE DE 190... 2

ESTADO-RESUMEN de las vacunaciones y revacunaciones verificadas durante el expresado período.

| | VAGUNACIONES | | REVACUNACIONES | |
|------------------------------|--------------|-----------|----------------|-----------|
| | Varo-nes. | Hem-bras. | Varo-nes. | Hem-bras. |
| Menores de dos años de edad. | | | | |
| De dos años á menos de diez. | | | | |
| De diez á veinte años | | | | |
| De veinte años en adelante. | | | | |
| TOTALES..... | | | | |

3 de 4 de 190 5

El Alcalde,



1. 1.º 6 2.º
2. Año.
3. Lugar y día.
4. Mes.
5. Año.

Modelo núm. 2.

PROVINCIA DE ZARAGOZA JUZGADO MUNICIPAL DE

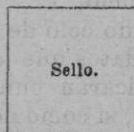
1 TRIMESTRE DE 19 2

ESTADO-RESUMEN de las defunciones por viruela inscriptas en el registro civil de esta localidad durante el expresado período.

| | VARONES | HEMBRAS |
|-------------------------------|---------|---------|
| Menores de dos años. | | |
| De dos á diez años de edad. | | |
| De más de diez á veinte años. | | |
| De veinte años en adelante. | | |
| TOTALES.. | | |

3 de 4 de 190 5

El Juez municipal,



1. 1.º 2.º 3.º 6 4.º
2. El año que sea.
3. El lugar y día.
4. Mes.
5. Año.

Carreteras.—Expropiaciones.

Rectificada por el Alcalde de Mezalocha la relación de los propietarios á quienes se han de ocupar fincas en aquel término municipal con motivo de la construcción de los trozos primero y segundo de la carretera de tercer orden de Muel á Villanueva del Huerva; este Gobierno civil ha dispuesto que se inserte á continuación, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á fin de que como dispone el art. 17 de la ley de 10 de Enero de 1878 y el 24 del Reglamento de 13 de Junio del mismo año, puedan hacerse por las personas y Corporaciones interesadas, en el plazo de quince días, las reclamaciones que estimen oportunas ante la Alcaldía de Mezalocha, en contra de la necesidad de la ocupación que se intenta y en modo alguno contra la utilidad de la obra.

Zaragoza 20 de Enero de 1909.—El Gobernador, Juan Tejón y Marín.

Relación que se cita.

- 1 Victoriano Martín, viña.
- 2 Pedro Oseñalde, idem.
- 3 Arturo Zapata, idem.
- 4 Félix Aliaga, idem.
- 5 Cirilo Navarro, idem.
- 6 Manuel Ansón, idem.
- 7 Baltasar Navarro, idem.
- 8 Ambrosio Nogués, idem.
- 9 Gregorio Navarro, desfondado.
- 10 Domingo Bernal, idem.
- 11 Domingo Serrano, viña.
- 12 Venancio Navarro, idem.
- 13 Mariano Abadía, idem.
- 14 Pedro Oseñalde Ruiz, idem.
- 15 Rufino Navarro, idem.
- 16 Eusebio Navarro, idem.
- 17 Silverio Casas, idem.
- 18 Santos Ansón, campo.
- 19 Pascual Bernal, viña.
- 20 Ramón Crespo, campo.
- 21 Francisco Navarro, viña.
- 22 Felipe Bernal, idem.
- 23 Luis Gil, idem.
- 24 Silverio Casas, idem.
- 25 Julián Cardiel, campo.
- 26 Higinia Serón, idem.
- 27 Luis Gil, viña.
- 28 Pascual Bernal, campo y viña.
- 29 Francisco Fernández, viña.
- 30 Luis Gracia, idem.
- 31 Eusebio Navarro, idem.
- 32 Francisco Navarro, idem.
- 33 Ramón Crespo, idem.
- 34 Herederos de Jiménez (de Zaragoza), idem.
- 35 Juan Navarro, idem.
- 36 Santos Ansón, campo y viña.
- 37 Antonio Ansón, viña.
- 38 Miguel Gil, idem.
- 39 Antonio Ansón, idem.
- 40 Hilario Navarro, yermo.
- 41 Antonio Navarro, viña.
- 42 Marcelino Ansón, campo.
- 43 Mariano Albalá, idem.
- 44 Herederos de Tomás Ansón, idem.
- 45 Ramón Crespo, idem.
- 46 Domingo Bernal, idem.

- 47 Josefa Bernal, idem yermo.
 48 Manuel Lostal, campo.
 49 Carlos Fernández, idem.
 50 Marcelino Pérez, idem.
 51 Domingo Bernal, idem.
 52 Luis Montangue, idem.
 53 Nicomedes Felipe, dehesa.

SECCION TERCERA

DIPUTACION PROVINCIAL DE ZARAGOZA

Concurso.

Teniendo en cuenta esta Corporación la necesidad que se deja sentir en gran parte de los pueblos de esta provincia, por su escasez de aguas, insuficientes en algunos de ellos hasta para sus usos más apremiantes; y deseando contribuir al fomento de su riqueza hidráulica bajo este concepto, acordó la Diputación en sesión de 19 de Noviembre último consignar en sus presupuestos, á partir del de 1909, la cantidad de 3 000 pesetas como subvención, que será concedida por una sola vez, al pueblo concursante que justifique mayor necesidad y utilidad práctica de las obras.

A ese efecto, se abre concurso por seis meses, que empezarán á contarse desde el día siguiente al de la inserción en este BOLETÍN OFICIAL, para que durante ese plazo puedan los pueblos de la provincia á quienes afecte, concursar, presentando los proyectos de las obras que para la traída de aguas tengan que realizar, hechos por personal competente y previa aprobación de los mismos por el técnico de esta Diputación.

Lo que se hace público en este diario oficial en cumplimiento del acuerdo de la Corporación y

para que llegue á conocimiento de todos los pueblos de la provincia, á los efectos indicados.

Zaragoza 21 de Enero de 1909.—El Vicepresidente de la C. P., Augusto Ruiz Rañoy.—El Secretario, José Vidal.

SECCION CUARTA

Tesorería de Hacienda de la provincia de Zaragoza.

D. Antonio Velázquez Miguel, Recaudador de la Hacienda en Zaragoza;

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de la contribución que á continuación se expresa, pertenecientes al tercer trimestre de 1908, he dictado la siguiente

«Providencia.—De conformidad á lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la siguiente relación. Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación del embargo».

Y hallándose comprendidos entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia, los que á continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en la *Gaceta de Madrid*, según dispone el art. 142 de la Instrucción de 25 de Abril de 1900:

| | | | | |
|---------------------------|-----------------------------|-------|-----------------------------|-------|
| <i>Rústica.</i> | Fernando Tabuenca | 3-28 | Josefa Lasierra | 11-12 |
| Antonio Sangrós | Francisco Odra | 2-48 | Juan López Bermejo | 2-63 |
| Antonio Méndez | Francisco Gajón Gajón | 1-85 | Juan Mur Mombiola | 1-97 |
| Antonio Gómez | Fermín Romeo | 3-89 | Luis Salas | 3 |
| Antonio Guallar | Francisco Lobera | 4-68 | Leandro Larreta | 4-69 |
| Alejandro Gay | Gaspar González | 1-59 | León Campillos | 1-87 |
| Antonio Laborda | Gaspar Gracia | 3-85 | Lázaro Guiú Jiménez | 4-97 |
| Antonio Fatás | Gregorio Fatás | 4-69 | Lamberto Gajón Cortés | 5-49 |
| Agustín Osed | Gregorio López Doz | 15-24 | Luis Sangrós Casanova | 3-80 |
| Alberto Larreta | Herederos de Ildefonso Orga | 5-67 | Lamberto Beltrán Larreta | 2-07 |
| Alberto Gajón | Isabel Anglada | 6-38 | Luis Gracia Belenguer | 2-72 |
| Antonio Cebrián | Ignacio Gómez | 4-08 | Lamberto Cerrada Castillo | 2-42 |
| Antonio Lobaco | Juan Ladrón | 8-77 | Manuela Berges Fontán | 3-52 |
| Alejo Laborda | Josefa Lobera | 3-80 | Manuel Latorre | 3-89 |
| Andrés Sangrós | José Aguin Labordera | 3-89 | Manuel Casanova | 7-97 |
| Antonio Onde Gajón | Joaquín López | 2-16 | Mariano Martín Mora | 4-22 |
| Antonio Laserna Fatás | Joaquín Laborda | 3-14 | Manuel Méndez Benedicto | 5-62 |
| Antonio y Manuel Gajón | José Bernora | 2-91 | Martín Alvarez | 1-88 |
| Bernardo Ezquerria | José Lobera Barbastro | 3-80 | Mariano del Arco | 1-88 |
| Bruno Beltrán | Joaquín Layunta | 10-32 | Manuel Aguilar | 2-44 |
| Blas Onde Funes | José Fructuoso | 1-97 | Mariano Lobera | 1-60 |
| Bartolomé Buil Lerena | José Castro Puente | 4-78 | Manuel Onde | 1-78 |
| Benito Mozota | Joaquín Fatás Gajón | 3-75 | Manuel Lobera | 7-60 |
| Benito Ezquerria Pelegrín | Juan Ferrer Anglada | 3-47 | Martín Campillos | 6-10 |
| Buenaventura Abós | Julián Sanz | 1-69 | Manuel Lobaco Gajón | 9-61 |
| Cirilo López Bermejo | Joaquín Larreta | 7-04 | Manuel Beltrán | 28-13 |
| Cristóbal Laserna | Jorge Pérez | 3-70 | Macario Muñoz Sopena | 2-16 |
| Calixto Buil | Juan Aznar | 2-63 | Manuel Gajón Gajón | 1-73 |
| Ciriaco Gracia Alvaro | José Badía Sangrós | 5-63 | Mariano Lázaro Gajón | 4-31 |
| Domingo Lobera | José Viñuales | 4-13 | Mariano Beltrán Larreta | 7-50 |
| Domingo Falos | Julio Viñas | 1-74 | Mariano Fatás Cerrada | 4-69 |
| Epifanio Lacambra | José Onde Larreta | 3-10 | Marcial Fondevila Carcelero | 7-03 |
| Eusebio Lobaco Arnal | Juan Espés Bertol | 7-50 | Nicolás Méndez | 4-03 |
| Esteban Díez Bernal | Josefa Otaño Ordovas | 2-39 | Narciso Tello | 1-83 |
| Francisco Lahora | Juana y León Viñas | 2-53 | Pablo Roba Cantín | 5-62 |
| Francisco Muro Manero | José Bayo Panivino | 2-07 | Pedro Antonio Ezquerria | 2-20 |

| | | | | | |
|---|--------|---------------------|-------|--------------------|--------|
| Pedro Aldea | 3'47 | Nicasio Gayoso | 58'79 | Amado Junza | 19'84 |
| Pedro Fierro | 1'60 | Vicente Puyol | 58'79 | José Alquézar | 19'84 |
| Pedro Sierra Arce | 5'77 | Juan Pino | 13'23 | Mariana Soriano | 19'84 |
| Pedro Larreta | 3'10 | María Calvo | 11'02 | Pascuala Roche | 19'84 |
| Paulino Rabadán | 1'83 | Pintre y Compañía | 49'23 | Florentina Fenollo | 19'84 |
| Pablo Zurriaga | 2'91 | Félix Mallén | 49'23 | Francisco Serrano | 19'84 |
| Pascual Romeo | 4'41 | Pío Hajar | 49'23 | Mercedes Ubeda | 19'84 |
| Pedro Bernal Castillo | 1'97 | Simón García | 36'74 | Manuel Notivol | 19'84 |
| Pedro Vicente Gay | 3'10 | José Aznar | 41'15 | Baltasar Baile | 16'16 |
| Pascual Briega | 2'16 | José Querola | 41'15 | Emiliano Gracia | 19'84 |
| Rafael Barrera | 1'64 | Francisco Jiménez | 41'15 | Manuela Padros | 18'37 |
| Ramona Hernández | 4'22 | Mariano Laita | 41'15 | María de Val | 19'84 |
| Ramona Zaragozano | 1'69 | Francisco Alvarez | 36'74 | Manuel Gómez | 19'84 |
| Ramón Coduras Alvaro | 9'85 | Fulgencio Blancas | 36'74 | Emiliano García | 19'84 |
| Ramón Bailo | 1'60 | Rafaela Rivera | 36'74 | Pablo Infante | 19'84 |
| Silvestre Pedro | 1'97 | Julián Bosque | 36'74 | Francisco Armijo | 19'84 |
| Serafin Rabadán | 1'55 | Petra Pérez | 36'74 | Miguela Fernández | 19'84 |
| Serapio Gracia | 2'20 | María Aguilar | 36'74 | Ventura Hernández | 19'84 |
| Santiago Plano | 2'67 | Manuel Rico | 31'32 | Gregorio Millán | 19'84 |
| Salvador Navarro | 1'69 | José Puértolas | 29'39 | Angel Nogués | 16'17 |
| Serapio Gay Escorihuela | 12'38 | German Artal | 7'35 | Josefa Perez | 19'84 |
| Serapio Onde Larreta | 12'66 | José Salinas | 36'74 | Gregorio Gracia | 19'84 |
| Tomás Badia | 1'87 | Teresa Tomás | 25'72 | Joaquín Valero | 26'82 |
| Tomás Lobera Morón | 2'86 | José Vallés | 25'72 | Antonio Hernández | 19'84 |
| Viuda de José Camporredondo | 1'55 | Cipriano Roba | 25'72 | José Rubio | 19'84 |
| De Sebastián Díez | 5'25 | Lucía Robledo | 25'72 | Jesús Pérez | 19'84 |
| De Franco Robres | 1'88 | Eulalia García | 25'72 | María Junza | 5'88 |
| De Diego Ferrer | 5'62 | Mónica Revuelta | 25'72 | José Sediles | 19'84 |
| Silvestre Onde | 1'83 | Pedro Fanlos | 19'84 | Mariano Bazán | 19'84 |
| Vicente Ferrer | 6 | Juan Sanz | 19'84 | Pilar Isaba | 19'84 |
| Zacarías Larreta | 6'65 | Manuel Muñoz | 19'84 | Francisco Romeo | 19'84 |
| En Zaragoza a 5 de Noviembre de 1908.—El Recaudador, Antonio Velázquez. | | | | | |
| <i>Industrial.</i> | | | | | |
| Manuel Martín | 199'13 | Cesáreo Martínez | 19'84 | Francisco Bailera | 19'84 |
| Felipe Sorrosal | 182'23 | Manuel Velilla | 19'84 | Rosa Ginés | 19'84 |
| José Polo | 182'23 | Micaela Bueno | 19'84 | María Vicente | 19'84 |
| Manuel Sanz | 182'23 | Juan Larraz | 19'84 | Pablo Fraguas | 19'81 |
| Maximino López | 165'34 | Diego Dominguez | 19'84 | Carmen Ornaque | 19'84 |
| Círculo «La Dependencia» | 82'67 | Engenio R. Ortín | 19'84 | Manuela Delgado | 19'84 |
| Gregorio Lacarda | 165'33 | José Mallén | 19'84 | Manuel Jimeno | 19'84 |
| Teresa Jurado | 165'33 | Dolores Tielsa | 19'84 | El mismo | 19'84 |
| Dolores Mastagut | 165'33 | Julián Gracia | 19'84 | Juana Villanueva | 19'84 |
| Jacinto Gonzalez | 165'33 | Pedro Gastón | 19'84 | María Vázquez | 19'84 |
| Luis González | 165'33 | Alberto Muñoz | 19'84 | Manuel Heredia | 19'84 |
| Ruperto García | 165'33 | Manuel Sanz | 19'84 | María Gayoso | 19'84 |
| Manuel Alvarez | 148'80 | Esteban Sanz Frutos | 19'84 | Mariano Alvarez | 19'84 |
| Pedro Ruiz | 131'16 | Asunción Beatove | 19'84 | Agustín Gallart | 19'84 |
| Simón Loscertales | 96'99 | Gavino Brieva | 19'84 | Juan Caseras | 19'84 |
| Luis Ortiz y Compañía | 96'99 | Ramón Cadena | 19'84 | Juan B. Desponey | 19'84 |
| Teodoro Jiménez | 97 | Micaela Gallardo | 19'84 | Manuel González | 80'82 |
| Julián Artigas | 95'89 | Vicente Hijazo | 19'84 | José Rodríguez | 80'82 |
| Saturnino Paul | 165'33 | Manuel González | 19'83 | Aurelio Bueno | 69'80 |
| José Monge | 97 | Francisco Lozano | 19'84 | El mismo | 69'80 |
| El mismo | 19'40 | Isidora Vela | 19'83 | Carlos Peribañez | 183'70 |
| José Casaus | 97 | Bonifacio Salas | 19'83 | Julio Flo | 47'03 |
| Manuel Charri | 97 | Ceferino Gilloma | 19'83 | Mariano Martín | 80'83 |
| Cristóbal Román | 59'52 | Manuel Fernández | 19'84 | Arturo López | 80'83 |
| Isidro Ayala | 66'89 | Mariano García | 19'84 | Ignacio L. León | 80'83 |
| Manuela Pérez | 63'19 | Antonio Gascón | 19'84 | Feliciano Durán | 58'05 |
| Manuel García | 59'52 | Agustín Jimeno | 19'84 | Miguel Beltrán | 58'05 |
| Agustina Sacacia | 53'64 | Gregorio Salas | 19'84 | Diario de Zaragoza | 88'91 |
| Luis Lacosta | 59'52 | Angel Andrés | 19'84 | El Progreso | 88'91 |
| Mariano Blasco | 56'58 | Hilaria Laguna | 19'84 | Luis Ugado | 46'29 |
| Antonio Fernando | 55'86 | Francisco Aznar | 19'84 | Casalé y Compañía | 41'16 |
| Nicolasa Calvo | 11'76 | Francisco González | 19'84 | Leoncio Díaz | 52'17 |
| Antonio López | 11'76 | Luisa Font | 19'84 | Fulgencio Mateo | 8'45 |
| Justo Marancho | 59'52 | Antonio Carrillo | 19'84 | Manuel Abascal | 22'04 |
| Alfonso García | 59'52 | Pedro Aznar | 19'84 | Francisco Aznar | 29'39 |
| Pilar Redondo | 59'52 | Policarpo Muñoz | 19'84 | Victoria Azquerra | 29'39 |
| Joaquín Lacueva | 59'52 | Antonio Carrillo | 5'87 | María Albac | 14'69 |
| Leoncio Díaz | 59'52 | Dionisio Gracia | 5'87 | José Broto | 7'34 |
| Tomás de Pablo | 59'52 | Hilario Seral | 19'84 | Eduardo Barril | 14'69 |
| José Gazol Reula | 59'52 | Lino Junza | 19'84 | José Burillo | 36'74 |
| Desiderio Ibáñez | 110'22 | Enriqueta Agustín | 19'84 | Roque Blasco | 7'36 |
| Esteban Domingo | 58'79 | Gavina Marín | 19'84 | Juan P. Murillo | 19'84 |
| Tadeo Polo | 58'79 | Lucio Jancerni | 19'84 | Fernando García | 19'84 |
| Lorenzo Beatove | 58'79 | Ricardo Onrubia | 19'84 | Pablo Bolea | 19'84 |
| Antonio Cepero | 58'79 | Pedro Egrido | 19'84 | Salvador López | 19'84 |
| Miguel Campillos | 58'79 | Iués Rodríguez | 19'84 | Saleta Hermanos | 27'55 |
| Juan Cerezuela | 58'79 | | | | |

| | | | | | |
|---------------------|--------|--------------------|--------|------------------------------------|--------|
| Francisco Mateo | 23'88 | Hilario Laguna | 36'74 | Luisa Mara | 58'80 |
| Teodoro Sanz | 22'04 | Blas Garcés | 19'84 | Pablo Laso | 58'80 |
| Felipe Torralba | 22'04 | Blas Urbez | 19'84 | El mismo | 58'80 |
| Mariano Arruga | 19'84 | Eloy Cuenca | 19'84 | Antonio Bastilos | 24'50 |
| Mampel Santamaría | 19'84 | Lorenzo Valios | 19'84 | El mismo | 36'74 |
| Joaquín Roda | 19'84 | Ambrosio Gómez | 19'84 | Joaquín Rosel | 6'61 |
| Higinio Lázaro | 19'10 | Mariano Soria | 5'88 | Juan Gómez | 51'45 |
| Benito Tobajas | 17'63 | Dominica Soriano | 19'84 | Manuel Martínez | 4'90 |
| Pedro Abello | 18'37 | Agustín Ferrer | 19'84 | El mismo | 14'68 |
| Pablo Español | 19'84 | Francisco Trinchán | 19'84 | Lesmes Asensio | 2'48 |
| Francisco Sanz | 19'84 | Visitación Estaban | 19'84 | El mismo | 7'36 |
| Pabla Español | 19'84 | Manuel Fernández | 19'84 | José Alcalá | 19'84 |
| Emilio Izquierdo | 19'84 | Gregorio Ferruz | 32'33 | Concepción Casas | 59'51 |
| José M. Mebedo | 19'84 | Juan Marcén | 14'70 | Andrés Mañas | 49'23 |
| Antonio Carrillo | 19'84 | Carolina Martín | 24'69 | Alfredo Rochs | 24'25 |
| Agustín Cardona | 19'84 | Emilio Buralla | 18'37 | El mismo | 23'88 |
| José Bergara | 19'84 | Carmelo Sánchez | 19'84 | El mismo | 14'70 |
| Carlos Peribáñez | 28'29 | Antonio Abadía | 19'84 | Angel Aznar | 36'74 |
| Victorio Jimeno | 16'53 | Pablo Chóliz | 19'84 | Pascual Palacios | 7'34 |
| Eugenio Blanch | 19'84 | Manuel Santamaría | 19'84 | Teresa Muñoz | 9'79 |
| Florencio Escobar | 19'84 | Joaquín Martínez | 19'84 | Camilo Agustín | 13'23 |
| Jacoba Gómez | 19'84 | Manuel Prast | 131'16 | Lorenzo Train | 64'67 |
| Margarita Rigal | 19'84 | Tomás Catalán | 131'16 | Francisco Gutiérrez | 7'34 |
| Pascual Gracia | 19'84 | Rafael Royo | 131'16 | Dionisio Bruset | 14'69 |
| Francisco Pelé | 19'84 | Eusebio López | 19'84 | Manuel Ochoa | 14'69 |
| Roque Domínguez | 19'84 | Eloy Parlis | 59'52 | Miguel Gutiérrez | 22'05 |
| Enrique Larroque | 19'84 | Piedad Martín | 36'74 | Pedro Galiano | 242'49 |
| Pablo Arántegui | 17'63 | Pilar Corral | 59'52 | Vicente Salas | 13'23 |
| Agustín Paliete | 199'14 | Gapar Palomero | 19'84 | Cayo Guadalupe | 13'23 |
| Manuel Pérez | 59'52 | José Fustiñana | 19'84 | Francisco Cantín | 26'45 |
| Lucas Abarca | 59'52 | Antonio Aznar | 131'16 | Joaquín J. de la Riva | 19'84 |
| Mariano Pardina | 58'79 | Gloria Gutiérrez | 96'99 | Joaquín Alonso Gabas | 19'84 |
| Isidro Rufas | 58'79 | Manuel Capapé | 7'32 | En Zaragoza á 5 de Noviembre de | |
| Andrés Benito | 11'02 | María Gil | 14'69 | 1908. — El Recaudador, Antonio Ve- | |
| Victoriano Jaconada | 49'23 | Juan Gómez | 14'69 | lázquez. | |
| Luisa Coll | 36'74 | Ambrosia Marcinlla | 14'69 | | |

SECCION QUINTA

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS

Nota-anuncio.—Electricidad.

Habiéndose omitido en la Nota-anuncio publicada en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, número 14, fecha 16 de Enero actual, la relación de propietarios á quienes afecta el proyecto de línea de transporte de energía eléctrica desde Alfajarín á Nuez de Ebro, presentado por los Sres. Nicolás y Gracia, se publica en este número á los efectos que en la citada Nota-anuncio se especifican.

Zaragoza 21 de Enero de 1909.—El Ingeniero Jefe, Salvador Pérez de Laborda.

Relación que se cita.

Término de Alfajarín.—Blas Oraz, Mariano Bañes, camino, Lorenzo Peralta, camino, María Luño, camino, Manuel Guiral, camino, Juan García, Francisco Lacambra, Juan Gracia, Manuel Guiral, Marcos Continente, camino, Felix Fierro, cabañera, Emilio Solomo, monte común, José María Mur, Jorge Jiménez, Viuda de Faustino Miguel, monte común, barranco, Pedro Lanuza, carretera de Madrid á Francia, monte común, Eduar-do Maza.

Término municipal de Nuez.—Cristina Falcón, Ramón García, Mariano Sáliz, Ramón García, Manuel Gonzalvo, Pedro Gallardo, Marquesa Viuda de Tores Manzanal, Pascual Cervera, Juan Trueba, Angela Valduque, Manuel Gonzalvo.

Habiéndose omitido en la Nota-anuncio publicada en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia número 14, fecha 16 de Enero actual, la relación de

propietarios á quienes afecta el proyecto de línea de transporte de energía eléctrica, desde la Central de las «Fuerzas Motrices del Gállego», al pueblo de Marracos, presentado por D. Francisco Torralba, se publica en este número á los efectos que en la citada Nota-anuncio se especifican.

Zaragoza 21 de Enero de 1909.—El Ingeniero Jefe, Salvador Pérez de Laborda.

Relación que se cita.

Eléctricas Reunidas, Tomás Rocatallada, Herederos de José Torralba, Domingo Querol, Manuel, camino de vecinos, Manuel López, Ramón Lasie-rra, Antonio Lahuerta.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE ZARAGOZA

Relación de los cargos de Justicia municipal vacantes que han de proveerse con arreglo á lo dispuesto en el art. 7.º de la ley de Justicia municipal:

Provincia de Zaragoza.

Partido de Ateca.—Calmarza, Juez; Moros, Juez, y Valtorres, Fiscal.

Partido de Sos.—Sádava, Fiscal, y Undués de Lerda, Fiscal.

Zaragoza.—San Pablo.—El Burgo de Ebro, Juez, y La Joyosa, Fiscal.

Los que aspiren á ser nombrados para dichos cargos deberán presentar sus solicitudes en la Secretaría de gobierno de esta Audiencia antes del 15 de Febrero próximo, extendidas en el papel del timbre de dos pesetas, y acompañando los documentos comprobantes de sus condiciones y méritos.

Zaragoza 18 de Enero de 1909.—El Secretario

de gobierno, Antonio Costa.—V.º B.º—El Presidente, Córdoba.

Lista de los aspirantes que han solicitado cargos de la Justicia municipal de esta provincia antes del día 15 del actual:

Partido judicial de Ateca.

Cervera de la Cañada, D. Francisco Gutiérrez Jiménez, Juez.

Partido judicial de Caspe.

Maella, D. Pablo Ejerique Albiac, Juez.

Y en cumplimiento á lo dispuesto en la regla 3.ª del art. 5.º de la ley de Justicia municipal, se publica el presente anuncio en este BOLETIN OFICIAL, á fin de que dentro de los quince días siguientes al de su publicación, puedan presentar observaciones ó reclamaciones en la Secretaría de gobierno de esta Audiencia con los oportunos documentos comprobantes.

Zaragoza 18 de Enero de 1909.—El Secretario de gobierno, Antonio Costa.—V.º B.º—El Presidente, Córdoba.

SECCION SEXTA

Novallas.

Hallándose confeccionado el Registro fiscal de edificios y solares de esta localidad, se anuncia al público, por quince días, para que puedan presentar las reclamaciones que crean pertinentes.

Novallas 19 de Enero de 1909.—El Alcalde, Casimiro P. Caballero.

SECCION SEPTIMA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Zaragoza.—San Pablo.

D. Gregorio Fernández de Arnedo, Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de Zaragoza;

Hago saber: Que para pago de crédito, intereses y costas en autos ejecutivos que penden en este Juzgado y escribanía á cargo del que refrendará el presente, tengo acordado proceder á la venta en pública subasta de los bienes muebles que pasa á reseñarse:

| | Pesetas. |
|--|----------|
| Un armario de luna de dos hojas..... | 70 |
| Una sillería, compuesta de dos sillones, seis sillas y un sofá..... | 40 |
| Una mecedora de rejilla, en mediano uso. | 7 |
| Un centro cuadrado de madera, pintado en negro..... | 3 |
| Un musiquero..... | 2 |
| Una sillería..... | 60 |
| Dos sillas auxiliares con el asiento, una de terciopelo de color y otra de raso con bordado..... | 20 |
| Cuatro sillas, madera blanca, con asiento, una de terciopelo de color y tres de raso..... | 12 |
| Una consolita con pie de madera, pintada en negro..... | 15 |
| Un reloj de metal blanco que figura una brújula..... | 15 |

| | Pesetas. |
|--|----------|
| Dos candelabros, imitación á bronce, con cuatro brazos cada uno..... | 8 |
| Dos rinconeras imitación de caoba..... | 10 |
| Dos cornucopias doradas con sus espejitos..... | 16 |
| Un espejo, marco de pelús, con luna rota. | 3 |
| Una colgadura de balcón, de satén encarnado con listas amarillas, con su galería y brazos de madera, aquélla negra y éstos de color nogal..... | 10 |
| Dos sillas mecedoras, pequeñas, de satén encarnado..... | 6 |
| Un aparato de luz eléctrica, de tres brazos..... | 10 |
| Otro aparato de luz eléctrica, de un brazo..... | 5 |
| Un armario comedor de dos cuerpos..... | 50 |
| Una mesa comedor, forma redonda, color nogal..... | 10 |
| Ocho sillas de madera, asiento también de madera..... | 9 |
| Un aparato de luz eléctrica, de comedor con cuatro brazos..... | 10 |
| Un piano vertical..... | 750 |

Que para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado, establecido en el piso principal de la casa número sesenta y dos de la calle de la Democracia, he señalado el día tres de Febrero próximo, á las once de su mañana.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, ó en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse á calidad de ceder el remate á un tercero.

Por último, que en la Escribanía del Actuario darán noticia del punto donde se hallan los bienes á que se refiere la subasta, para que puedan examinarlos las personas á quienes pueda convenir su adquisición.

Dado en Zaragoza á veintiuno de Enero de mil novecientos nueve.—Gregorio F. de Arnedo.—Ante mí, Licenciado Manuel Serrano.

PARTE NO OFICIAL

Sociedad anónima «Saltos del Huerva y del Jalón».

De conformidad con lo dispuesto en el art. 20 de los Estatutos, el Consejo de Administración de esta Sociedad ha acordado, en sesión del 31 de Diciembre de 1908, convocar Junta general reglamentaria para el día 3 de Febrero próximo, á las cuatro de la tarde, en el domicilio social, Independencia, 14, segundo izquierda.

Zaragoza 21 de Enero de 1909.—El Secretario, Nicanor Pardo.